RED DE SALUD DEL NORTE - ESE [760010395601]

NIT 805.027.287-4
carrera 4b Nº 46c -00 Barrio Salomia - TELS: 4884646 - FAX: 4884646 - MAIL:
Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

R-FAST 9.0 Cloud

Cufe: 854ae7ac2760de66bb68daccf33ae2fc09841ded638f05bc012770c4cf912a708a3fb536d589aa847b1bb249509ab43e

Fecha de elaboración:	Martes, 9-Dic-2025
Fecha de radicación:	Miércoles, 10-Dic-2025
Cliente:	MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
NIT:	890399011-3
Dirección:	AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIP
Teléfono(s):	6617039
Fax:	8846297
Correo electrónico:	FACTURASELECTRONICAS@CALI.GOV.CO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FC438470

Autorización de facturación según resolución DIAN 18764086388708 de 30-Dic-2024 al 30-Dic-2026, del FC 400001 al FC 1000000
Fecha Recepción DIAN: 2025-12-09 12:21:49-05:00

Por concepto de prestación de servicios de salud a

Contrato:	[4145.010.27.1.0038-2025] CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4145.010.27.1.0038-2025
Regimen:	Otro régimen
Modalidad:	Otro
Descripción:	Cuota 2 contrato 0038 con objeto La Red de Salud Norte - ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.

Forma de pago: CREDITO TREINTA DIAS
Vencimiento 9-Ene-2026

Valor Total : 48,207,453.00

Total en letras CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS

SALUD NORTE
Red de Salud del Norte E.S.E.
FACTURACIÓN

AREA DE FACTURACION
OFICINA DE FACTURACION

RECIBIDO

Firma Digital:

HnqXM4UMN8Ic/fq3EaoJXzhmfL9hBwnzii7bMqps3TbXATp+JBYJb9WFDYW+o04UDKvB+QcAddNnA0a5GcIu08YCZHLFwwRpQzbEc1CDIXldDCNyipdlVQ0p7wyS
7rLwdKZysW75x6zayP4MY7DQz0WS4OiOT0W9hmnBVqDlK30V5UgzGDO5pKd9G9DTzKVc94GLoxCVz4EGHaTLqmbDDrNOSKJ6MGw/YskCro4lWi6HPJDzWnYj9o
WpxuLcNIPlAvRM9yZsB6WgSOCdmC6I8TVEbhma2VRDHeESXFJcMXPTSXYQ546H8ljSLZ4L1DPV5pVO4QePLtoL2GkcbF4M3g==

NOTA: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO LO CUAL ES UN TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 774 NUMERAL 6 DEL CODIGO DE COMERCIO. De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 numeral 9, Articulo 22 E.T., No contribuyentes del impuesto de renta, abstenerse de realizar retencion en la fuente. No se encuentran gravadas o sujetas al Impuesto de Industria y Comercio los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.